



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



- **Unidad administrativa:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en Baja California Sur.
 - **Identificación:** 03/DD-0084/05/25 - Aviso de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental. [SEMARNAT-04-007]
 - **Tipo de clasificación:** Confidencial en virtud de contener los siguientes datos personales tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares.
 - **Fundamento legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 102 y 106 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
 - **Firma TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN**
DRA. CRISTINA GONZÁLEZ RUBIO SANVICENTE

- 
- **Fecha y número del acta de sesión:** ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART 65_FXXV en la sesión celebrada el 11 de julio del 2025.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXVII/2025/SIPOT/ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART65_FXXV.pdf



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Edificio "Ing. Víctor Alfredo Bermúdez Almada", Melchor Ocampo No. 1045, Col. Centro,
C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur. Tel: 612) 12 3 93 00 <https://www.gob.mx/semarnat>



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Recibi original
Rumbio Retnaldo Amado Tabmantas

10/Jun/25

Oficina de Representación en Baja California Sur
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO ORE.SEMARNAT-BCS.00946/25

Asunto: Resolutivo No Requerimiento de MIA-P Cabañas San Evaristo

Bitácora: 03/DD-0084/05/25

La Paz, Baja California Sur, a 05 de junio de 2025

MANUEL EDMUNDO LEÓN ENCINAS,

LA PAZ, B.C.S.

Se hace referencia al trámite SEMARNAT-04-007 *Aviso de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental* ingresado a esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en Baja California Sur (ORE-SEMARNAT-BCS), el 29 de mayo de 2025, para llevar a cabo obras y actividades de **ampliación de tres cabañas ecoturísticas de 18 m² cada una**, promovidas con el apoyo de subsidios PROCODES 2025 folio 3517, ubicado en un predio de su posesión con superficie total de 2,500 m² en la comunidad de San Evaristo, municipio de La Paz, B.C.S.

RESULTANDO

I. Que el 29 de mayo de 2025 el Sr. Manuel Edmundo León Encinas, ingresó el trámite SEMARNAT-04-007 que corresponde a *Aviso de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental* para lo que presentó la siguiente documentación:

- (I.a) Formato con homoclave FF-SEMARNAT-085 requisitado y firmado por el Sr. Manuel Edmundo León Encinas.
- (I.b) Escrito libre en el que se presenta información adicional respecto a las características del sitio, características de las cabañas (planos), fotografías del sitio, constancia de posesión y explotación y oficio de autorización entre otros, con el fin de apoyar el aviso en análisis.
- (I.c) Copias simples de las identificaciones de la persona que recibe el poder y testigos.
- (I.d) Plano de ubicación del sitio donde de la obra objeto de la solicitud.
- (I.e) Documento técnico con información arquitectónica de la obra.
- (I.f) Copia simple de la constancia de posesión y explotación a favor del Sr. Manuel Edmundo León Encinas.

CONSIDERANDO

I. Que esta ORE-SEMARNAT-BCS en ejercicio de sus atribuciones con fundamento en lo establecido en los artículos 8 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis fracción I y XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 y 16 párrafo primero fracción X, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 42 fracciones XXXV Inciso c) y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2025; 4; 28 fracciones IX y X de la Ley General del Equilibrio



2025
Año de
La Mujer
Indígena

"HOTEL TROPICANA INN"
BANCO ACTINVER, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER

Melchor Ocampo # 1045, Col. Centro, C. P. 23000. Municipio de La Paz, B. C. S. Tel: (612) 12 393 00 www.gob.mx/semarnat

Página 1 de 4



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 5 incisos Q y R, 6 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (RLGEEPAMEIA) es competente para resolver sobre el trámite en cuestión.

2. Que el artículo 6° del RLGEEPAMEIA, establece lo siguiente:

Artículo 6°.- Las ampliaciones, modificaciones, sustituciones de infraestructura, rehabilitación y el mantenimiento de instalaciones relacionado con las obras y actividades señaladas en el artículo anterior, así como con las que se encuentren en operación, no requerirán de la autorización en materia de impacto ambiental siempre y cuando cumplan con todos los requisitos siguientes:

I. Las obras y actividades cuenten previamente con la autorización respectiva o cuando no hubieren requerido de ésta;

II. Las acciones por realizar no tengan relación alguna con el proceso de producción que generó dicha autorización, y

III. Dichas acciones no impliquen incremento alguno en el nivel de impacto o riesgo ambiental, en virtud de su ubicación, dimensiones, características o alcances, tales como conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles; construcción, instalación y demolición de bienes inmuebles en áreas urbanas, o modificación de bienes inmuebles cuando se pretenda llevar a cabo en la superficie del terreno ocupada por la construcción o instalación de que se trate.

En estos casos, los interesados deberán dar aviso a la Secretaría previamente a la realización de dichas acciones. ...

3. Que revisada y analizada la documentación e información adjunta plantea la ampliación de la infraestructura existente con tres cabañas más de 18 m² cada una dentro de la superficie original del predio, con las siguientes características:

a) *Madera como principal elemento estructural. Cada cabaña estará soportada por cuatro columnas de madera ancladas a dados superficiales de concreto, evitando así afectaciones directas al subsuelo. La losa del piso será superficial, construida con concreto de 10 cm de espesor. Los muros se conformarán mediante tablas y fajillas de madera ensambladas con tornillería, y la cubierta estará compuesta por hojas de palma sujetas a una estructura de madera ligera.*

b) *El suministro de energía eléctrica se realiza a través de paneles solares ya instalados en el sitio, los cuales serán parcialmente utilizados para abastecer las nuevas construcciones. El abastecimiento de agua potable se lleva a cabo mediante un tanque elevado, que se llena con agua local previamente desalinizada y tratada. Para el manejo de aguas residuales, el sitio cuenta con un sistema de biodigestores, los cuales permiten el tratamiento de aguas negras para su eventual reutilización controlada.*

4. Que el predio en posesión del Sr. Manuel Edmundo León Encinas, en donde se pretenden llevar a cabo las obras y actividades se ubica en domicilio conocido, comunidad de San Evaristo, municipio de La Paz, B.C.S. en el plano que se muestra a continuación:



2025
Año de
La Mujer
Indígena

"HOTEL TROPICANA INN"
BANCO ACTINVER, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER

Melchor Ocampo # 1045, Col. Centro, C. P. 23000. Municipio de La Paz, B. C. S. Tel: (612) 12 393 00 www.gob.mx/semarnat

Página 2 de 4



Fig. 1. Localización del predio.

5. Que las obras planteadas, consistentes en la ampliación de tres cabañas con las características descritas en el **considerando 3**, actualizan los supuestos legales establecidos en el artículo 6 del RLGEEPAMEIA, ya que consisten en ampliaciones, modificaciones, sustituciones de infraestructura, rehabilitación o mantenimiento de instalaciones existentes para las que se prevé que no se generarán impactos ambientales adversos.

Por lo anteriormente expuesto, esta ORE-SEMARNAT-BCS

RESUELVE

PRIMERO. SE TIENE POR ATENDIDO como procedente el *Aviso de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental* para las obras y actividades de ampliación de tres cabañas conforme a las características planteadas por el solicitante y descritas en el **considerando 5**, y dentro del predio en posesión del Sr. Manuel Edmundo León Encinas.

SEGUNDO. Es obligación de la promovente tramitar y obtener otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares que sean requisito para la realización de las obras y actividades. Queda bajo la más estricta responsabilidad de la promovente la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para la legal operación de esta autorización, así como su cumplimiento y consecuencias legales que corresponda aplicar a la SEMARNAT y/o a otras autoridades Federales, Estatales o Municipales.

TERCERO. La presente resolución se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información anexa al escrito de ingreso, en caso de existir falsedad de la información, la promovente se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 420 Quáter del Código Penal Federal, referente a los delitos contra la gestión ambiental.

"HOTEL TROPICANA INN"

BANCO ACTINVER, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER

Página 3 de 4

Melchor Ocampo # 1045, Col. Centro, C. P. 23000. Municipio de La Paz, B. C. S. Tel: (612) 12 393 00 www.gob.mx/semarnat





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



CUARTO. Deberá documentar en una bitácora el registro de las acciones que se realicen y presentarla de así requerirse por alguna de las autoridades competentes.

QUINTO. Para prevenir y mitigar impactos que pudieran derivar de las acciones que se pretenden realizar deberá observar lo siguiente:

- Deberán retirar y transportar al relleno sanitario municipal, o donde la autoridad competente lo indique, los residuos sólidos urbanos y de manejo especial que se hayan generado o se generen durante las etapas de preparación y construcción de la obra. Para lo anterior deberá convenir con alguna empresa autorizada para tal fin para su manejo integral.
- El promovente deberá mantener un estricto control de los residuos sólidos en todas las etapas del proyecto y contar con los procedimientos y equipo adecuados para su disposición final. Queda prohibido el vertimiento de dichos residuos en la zona marina por lo que deberá tener especial atención evitando la dispersión.
- Al término de los trabajos se deberá realizar la limpieza de los sitios y áreas aledañas.
- Se prohíbe a la promovente verter hidrocarburos en el suelo, drenaje y cuerpos de agua en todas las etapas del proyecto incluyendo su operación, así como realizar actividades de mantenimiento de la maquinaria tales como cambio de lubricantes gastados en el sitio donde se pretende llevar a cabo el proyecto motivo del presente Resolutivo.

SEXTO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE el presente proveído al C. MANUEL EDMUNDO LEÓN ENCINAS, hágasele saber que los autos del presente expediente podrán ser consultados en las oficinas de esta ORE-SEMARNAT-BCS, sito en calle Melchor Ocampo #. 1045, Col. Centro, La Paz, B.C.S., de conformidad con los artículos 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SÉPTIMO. En su caso notifíquese a Ramiro Reynaldo Amador Talamantes. Al tel.: [REDACTED] y correo electrónico [REDACTED]

Así lo resolvió y firma

**TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

DRA. CRISTINA GONZÁLEZ RUBIO SANVICENTE

- C.c.e.p. - Lic. Gloria Sandoval Salas. Titular Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.
- Lic. Julio Cesar García Vergara.- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental.
- Biol. Berenice Ramírez Cruz. Titular de la ORE para la Protección Ambiental de la PROFEPA en B.C.S.
C.c.p. - Expediente



CGRS/MAMV/RLEM/

Notificar a: Ramiro Reynaldo Amador Talamantes. Al tel.: [REDACTED]



"HOTEL TROPICANA INN"
BANCO ACTINVER, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER

Melchor Ocampo # 1045, Col. Centro, C. P. 23000. Municipio de La Paz, B. C. S. Tel: (612) 12 393 00 www.gob.mx/semarnat

Página 4 de 4